

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

- 5997** *Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable del término de Jabalquinto según el uso al que se destinan.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobar de forma provisional la Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable según el uso al que se destinan del municipio de Jabalquinto.

Por el presente se expone al público dicho expediente, por término de 30 días a los efectos de reclamaciones y sugerencias, contados desde el siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo.

Jabalquinto, a 28 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.